

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío, tres (03) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 630014003006-2022-00083-00

En atención a la solicitud de consulta de títulos presentada por el apoderado judicial de la parte demandante (archivo 34), esta judicatura procedió de conformidad, sin embargo, **no** halló depósitos vinculados al demandado para el presente proceso.

Ahora bien, en atención al pedimento igualmente inmerso en el mismo escrito, y por ser procedente, esta judicatura ordena requerir al BANCO W S.A., a fin de que informe a este estrado los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a la orden que les fue comunicada mediante “*OFICIO N° 358 DEL 28 DE MARZO DE 2022*” (archivo 13).

Para el efecto, por el centro de servicios, librese y remítase el oficio correspondiente al Banco en mención, adjuntándole para el efecto, copia del presente auto y del oficio antes referido (13).

NOTIFÍQUESE,

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

JSMZ
(Carpeta 13)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDÍO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL ESTADO N° 163 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2022 BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ SECRETARIA
--

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10066ec5dd23771d70a1e44b62658e4d6b4591f00d8fadea2543412c91c378c0**

Documento generado en 03/10/2022 10:21:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>